



**Sección.** Ensayo | **Section.** Essay | **Seção.** Ensaio

Artículo revisado por pares académicos.



## Construcción del *lugar* por la niñez en la localidad de San Cristóbal, Bogotá, Colombia

**Miguel Cristóbal Silva Patiño.** Politólogo, magíster en Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consultor de la Gobernación del Tolima. Bogotá, Colombia. Correo electrónico: misilva.consultor@gmail.com; <https://orcid.org/0000-0003-4468-9076>.

**Recibido:** junio 10, 2019.

**Aprobado:** agosto 20, 2019.

**Publicado:** diciembre 30, 2019.

**Acceso abierto:** reconocimiento 4.0  
(CC BY 4.0)

<http://creativecommons.org>



**Atribución:** Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

**Conflicto de intereses:** el autor ha declarado que no existe conflicto de intereses.

### Resumen

La presente investigación analizó la construcción del *lugar* que hacen los niños y las niñas de la localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá. El problema se hizo evidente cuando al analizar los instrumentos de planeación de las políticas públicas de la localidad, se concluye que estos carecen de un enfoque inclusivo y humanista en relación con el *derecho a la ciudad*. Para tal fin, el principal elemento de análisis fue el *lugar* como categoría de la geografía humanística, en donde los niños y las niñas viven, perciben y conciben su localidad. Se desarrolló una metodología cualitativa cuya técnica investigativa incluyó la revisión documental, y como fuentes primarias: la cartografía social, la fotografía y el trabajo de campo. Se exponen los resultados obtenidos en la localidad, que permitieron conocer los *lugares* en donde se desarrollan las relaciones cotidianas de los niños y niñas, con el objeto de analizar si estos y sus percepciones han sido punto de referencia al momento de formular políticas públicas, particularmente las de ordenamiento territorial, concluyendo en la necesidad de vincular categorías de la geografía en la construcción participativa de políticas públicas.

**Palabras clave:** centralidad, ciudad, derecho, geografía, ordenamiento territorial, urbano.

## Construction of the place for children in the locality of San Cristóbal, Bogotá, Colombia

### Abstract

The following research analyzed the construction of the place made by the children of the locality of San Cristóbal, in the city of Bogotá. The issue was made clear when analyzing the instruments for planning local public policies, it was concluded that these lack of an inclusive and humanistic approach with regards to the right of the city. For that purpose, the main element of analysis was the place as a category of humanistic geography, where children live, perceive and conceive their locality. A qualitative methodology was developed whose research technique included documentary review, and as primary resources, social mapping, photography and field work. The results obtained in the locality are shown, which made it possible to learn about the places where the daily relations of the children take place, with the aim of analyzing whether these and their perceptions have been a point of reference at the moment of formulating public policies, particularly those on land-use, concluding on the need to link categories of geography in the participative construction of public policies.

**Keywords:** centrality, city, right, geography, land-use planning, urban.

## Construção do local pela infância na localidade de San Cristóbal, Bogotá, Colômbia.

### Resumo

A presente investigação analisou a construção do local que se faz para as crianças na localidade de San Cristóbal, na cidade de Bogotá. O problema ficou evidente quando, ao analisar os instrumentos de planejamento das políticas públicas da localidade, conclui-se que estes carecem de uma abordagem inclusiva e humanista em relação com o direito à cidade. Para esse fim, o principal elemento de análise foi o local como categoria da geografia humanística, onde meninos e meninas vivem, percebem e concebem sua localidade. Foi desenvolvida uma metodologia qualitativa cuja técnica investigativa incluiu a revisão documental e, como fontes primárias, a cartografia social, a fotografia e o trabalho de campo. São expostos os resultados obtidos na localidade, que permitiram conhecer os sítios onde se desenvolvem as relações cotidianas das crianças, a fim de analisar se essas e suas percepções têm sido um ponto de referência no momento de formular políticas públicas, particularmente as de ordenamento territorial, concluindo na necessidade de vincular categorias da geografia na construção participativa de políticas públicas.

**Palavras-chave:** centralidade, cidade, direito, geografia, ordenamento territorial, urbano.

## 1. Introducción

El presente artículo es de interés para la geografía humanística. Aborda una temática centrada en analizar y exponer la construcción que hace la niñez del *lugar* y sus *lugares* cotidianos, que se convierten en elemento constitutivo del *derecho a la ciudad*. En este sentido, se dan a conocer los principales *lugares* de relaciones cotidianas de los niños y las niñas, planteando si existe relación entre sus percepciones, el espacio vivido y la realidad existente con el actual ordenamiento territorial. De esta manera se logra alcanzar el objetivo de comprender cómo es la construcción de esos lugares y su importancia en las políticas públicas de la localidad, frente a los planteamientos que ellos, por medio de mapas mentales, reclaman a su localidad.

En consecuencia, es fundamental acercarse al concepto de *lugar* que desarrolla el enfoque geográfico humanístico, considerándolo como un espacio cargado de significados, valores, sentimientos y experiencias que se construyen en la cotidianidad. Así, el *lugar* lo construye la niñez socialmente a partir de las experiencias que crea en la relación diaria con el espacio urbano en el que se desarrolla.

De ahí la importancia de conocer la concepción que del *lugar* tiene la niñez, y la manera como construye este concepto desde su relación política e influencia en la planificación territorial, como instrumento de construcción participativa de políticas públicas. En otras palabras, es evidente relacionar, desde la geografía, la construcción del espacio que hace la niñez, y, por ende, garantizar así el denominado *derecho a la ciudad*. Ese *derecho a la ciudad* por el cual autores como Lefebvre, manifestaron la necesidad de

poner en marcha un programa de investigación y acción política que podría permitir a los habitantes de una ciudad apoderarse de sus espacios urbanos y sus vidas urbanas y recuperar para esos mismos habitantes la facultad de participar en la vida de la ciudad. (Lefebvre, 1972, p. 238)

Este documento tiene un enfoque reflexivo, en la medida en que recoge los resultados de una investigación realizada en cinco colegios de la localidad de San Cristóbal: Colegio Interamericano, Institución Educativa Distrital (IED) Florentino González (jornadas mañana y tarde), IED Tomás Rueda Vargas, IED San José Sur Oriental. Estos colegios representan cada una de las cinco Unidades de Planeación Zonal (UPZ): Sosiego, 20 de Julio, San Blas, La Gloria y Libertadores, respectivamente, y analiza desde la geografía humanística los pensamientos y las percepciones que niños y niñas manejan de los *lugares* que ellos consideran que se convierten en su centro de interés, y aquellos que por el contrario se constituyen en *lugares* de inseguridad delictiva.

La naturaleza y magnitud del problema objeto de la investigación partieron del criterio según el cual la ciudad debe incluir con el rigor suficiente las percepciones de niños y niñas en la construcción del espacio y los *lugares* en donde ellos se desarrollan. Los gobernantes, los agentes públicos y representantes de entidades que defienden los intereses de niños y niñas olvidan circunscribir dicha percepción de cómo conciben ellos su ciudad, su espacio y la relación que ellos manejan de su entorno. Esto se pone de manifiesto en la falta de una metodología clara por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal a la hora de armonizar los resultados del Consejo Consultivo de niños y niñas, del Consejo Local de Planeación, y de los encuentros ciudadanos, olvidando escuchar las voces de la niñez en esta localidad, de donde es concluyente la inexistencia de dicho componente en los documentos oficiales o instrumentos finales de planeación.

Por lo expresado anteriormente, el problema que orientó esta investigación se traduce en analizar ¿cómo percibe, crea y construye su espacialidad la niñez de San Cristóbal, y cuáles de esos lugares identificados por ellos, recrean el *derecho a la ciudad* en la organización territorial de la localidad? Los resultados obtenidos se presentan desde los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la inclusión de los niños y las niñas en las políticas públicas de planeación del

espacio urbano, particularmente la de ordenamiento territorial.

- Identificar la construcción de *lugar* en niñas y niños de la localidad de San Cristóbal a través de las percepciones y experiencias de su diario vivir.
- Poner en evidencia cómo proyectan los niños y las niñas su localidad, respecto a los *lugares* identificados en diálogo con la garantía de sus derechos, y el disfrute efectivo del espacio urbano. Lo anterior, con el propósito de analizar si San Cristóbal es una localidad que promueve el *derecho a la ciudad*, y si en su ordenamiento territorial existen lugares como los que la población infantil le demanda a la localidad.

La investigación se desarrolló de acuerdo con el enfoque cualitativo, y se vincula al paradigma hermenéutico-interpretativo con una perspectiva etnográfica. En función de los objetivos definidos, se planteó el uso de técnicas de investigación: observación participante, mapas mentales y análisis documental. Como fuente primaria, se realizaron talleres con menores entre nueve y doce años. Como fuente secundaria se analizó el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá en su componente local de San Cristóbal, el Plan de Desarrollo “San Cristóbal mejor para todos, una localidad sana, feliz y en paz”, y los avances y resultados respecto de las acciones y actividades del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes.

Se recopiló información de los estudiantes, su relación con la localidad, el espacio y los *lugares*, la representatividad de esos *lugares*, la ciudad soñada por ellos, sus experiencias vividas, el rol participativo que sienten con esta, y el vínculo institucional que relacionan en su cotidianidad.

## 2. La geografía humanística: soporte teórico al concepto del lugar

La investigación se sustenta en esta geografía que tiene su origen en la década de 1970 gracias a los aportes de geógrafos como David Ley, Marwyn Samuels, Edward Relph, Yi Fu Tuan y

Anne Buttimer, como crítica al rezago que se comenzó a ver en la geografía cuantitativa de Estados Unidos, pues consideraban que había llegado tardía al aporte de la planificación y ordenación del territorio, ya que esta acción se le había trasladado a otras disciplinas o ramas de las ciencias sociales; así mismo, planteaban la necesidad de estudiar al hombre más allá del espacio físico, dando importancia a los aspectos cotidianos y a la relación con el entorno.

Con base en esa interpretación, autores como Delgado Mahecha (2003) señalan que algunas veces los geógrafos consideran el espacio tridimensional (volumen), otras como espacio unidimensional (una línea entre dos puntos), pero la mayoría como abstracto o concreto.

Y es aquí donde aparece la geografía humanística; como señala Sanguín (1981, p. 561), el “espacio vivido es el mundo de la experiencia inmediatamente anterior al de las ideas científicas”, y por ello la geografía humanística estudia el mundo en el que los hombres viven y actúan, en lugar de considerar mundos hipotéticos habitados por seres omniscientes. Delgado Mahecha (2003) afirma entonces que, en la producción social, el método requiere que las cosas se describan como se experimentan cotidianamente, ya que la fenomenología reivindica la experiencia cotidiana de las personas como algo esencial en la comprensión de los seres humanos en el mundo.

Así mismo, según la geografía humanística expuesta por Derrau (1964, p. 15), para quien los estudios de las relaciones de los grupos humanos con el medio geográfico le pertenecen a esta geografía, “en un mismo *lugar*, se superponen varios grupos humanos de diferentes tipos y los vínculos que explican la vida de dichos grupos no los hacen depender siempre de un medio ambiente inmediato”. Los grupos humanos *per se* tienen pensamientos, experiencias y sentimientos que por un lado los hacen objeto de estudio, y por otro, del significado de su medio inmediato como influencia que caracteriza y determina aspectos poblacionales y culturales.

La geografía humanística se declara, por tanto, como el propio humanismo, anticien-

tifista, antipositivista y antirreduccionista. Anticientifista porque, a la sistematización del pensamiento humano, opone el tomar en consideración otras verdades que las demostradas por las leyes científicas; antipositivista porque plantea que los comportamientos humanos no pueden ser estudiados según fórmulas matemáticas, y antirreduccionista porque no cree que todas las actitudes humanas puedan ser relacionadas con algún *lugar* concreto de la psique o del cerebro. La experiencia humana, en suma, no se reduce a una sucesión de impresiones dispares, sino que ella recorre un mundo vasto donde la esencia de los fenómenos revela algo más que los hechos (Sanguín, 1981).

Buttimer establece (como se citó en Álvarez, 1982, p. 23) que es en la geografía humanística en donde se estudia con mayor cercanía la idea de espacio vivido, como aquel que comprende el mundo de los sucesos, de los negocios y de los valores, incluyendo la experiencia personal. Para esta geógrafa, cuando somos conscientes de este “mundo vivido”, podemos intentar comprender (poniéndonos en el *lugar* de los otros, empíricamente) los “horizontes cotidianos” compartidos con otras personas y con la sociedad, una vez en nuestra conciencia hemos despertado el sentido de pertenencia con respecto a un *lugar*, es decir, hemos transformado el *lugar* en algo significativo y con identidad.

En particular, se puede interpretar que en la revisión documental de espacios y *lugares* pensados para la niñez, poco influye la cotidianidad sobre la cual tanto niños como niñas construyen su espacio, y determinan los *lugares* que han de convertirlos en verdaderos agentes de reclamación de *lugares* que les permitan garantizar ese *derecho a la ciudad*, a la recreación y a gozar de un ambiente adecuado para ellos.

La relevancia de estudiar lo cotidiano, según López Trigal et al. (2015, p. 222), radica en que es allí “donde se hace, se deshace y se vuelve a hacer” el vínculo social, es decir, las relaciones entre los seres humanos. En este sentido, las prácticas asociadas con la vida diaria —como la amistad, el cariño, la camaradería, las relaciones

o la comunicación— son más fluidas, combinándose a través del tiempo y del espacio.

Como lo cotidiano se construye en el concepto del *lugar*, la geografía posmoderna lo vincula con el espacio de vida, ya que el espacio abstracto y genérico se convierte en *lugar* gracias a la experiencia y a la acción de los individuos que, viviéndolo cotidianamente, lo humanizan y lo llenan de contenidos y significados (Massey y Jess, 1995, como se citó en López Trigal et al., 2015, p. 222).

## 2.1. El derecho a la ciudad: lugar de pertenencia en perpetuo movimiento

El *derecho a la ciudad* ha sido un elemento constitutivo de análisis a la luz de la geografía. El término ‘ciudad’ simboliza la creación de espacios comunes de socialización que lleva a que exista una estrecha relación entre ciudad y ciudadanía, que cobra a su vez un significado político en el imaginario de la comunidad.

La ciudad es el intento más coherente —y en general, más logrado por el hombre— por rehacer el mundo en el que vive de acuerdo con sus deseos más profundos. Pero si la ciudad es el mundo creado por el hombre, también el mundo es el mundo donde está desde entonces condenado a vivir (Park, como se citó en Harvey, 2013, p. 19).

La anterior explicación nos lleva a plantear aquí: ¿qué tipo de ciudad queremos?, ¿cómo queremos vivirla?, ¿cómo podemos ejercerla? Estos interrogantes delimitan por tanto un elemento común: el *derecho a la ciudad* es, más que un derecho individual, un derecho colectivo, y por tanto obliga a cambiarla, adecuando lo que ella nos aporta y transformándola de acuerdo con los intereses y circunstancias de vida.

Conforme lo señala Harvey (2013), el *derecho a la ciudad* es uno de los derechos humanos más descuidados, en la medida en que el impacto de las fuerzas urbanas ha decantado en una serie de transformaciones que han moldeado al hombre dentro de la ciudad, contrario al fin del urbanismo de adaptar la ciudad a los intereses del colectivo social.

Reclamar el *derecho a la ciudad* supone reivindicar algún tipo de poder configurador del proceso de urbanización, sobre la forma en que se hacen y rehacen nuestras ciudades, y hacerlo de un modo fundamental y radical. Desde siempre, las ciudades han brotado de la concentración geográfica y social de un excedente en la producción. La urbanización ha sido siempre, por ende, un fenómeno relacionado con la división en clases, ya que ese excedente se extraía de algún sitio y de alguien, mientras que el control sobre su uso solía corresponder a unos pocos (Harvey, 2013).

Por consiguiente, hablar del *derecho a la ciudad* es hablar de la reclamación colectiva por medio de luchas sociales que están en constante quiebre a las relaciones dominantes que desequilibran la distribución justa de beneficios, resultado de los procesos de urbanización. La ciudad se constituye entonces en un elemento material que va más allá de barrios, manzanas o comercio; la ciudad de hoy se centra en el reconocimiento, respeto y realización de los derechos civiles de las personas, en donde los temas ambientales, políticos, económicos y de integración se hacen necesarios de abordar.

Según la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad:

El Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. (ONU, 2005, p. 1)

### 3. La localidad de San Cristóbal en el Ordenamiento Territorial de Bogotá

La localidad de San Cristóbal tiene cinco Unidades de Planeación Zonal (UPZ); cuatro son de tipo residencial de urbanización incompleta y una es de tipo residencial consolidado.

La UPZ San Blas se ubica al oriente del suelo urbano de San Cristóbal, tiene una extensión de 400 hectáreas, equivalentes al 8.1 % del total del suelo de esta localidad. Esta UPZ limita por el norte con la transversal 7A este, futura avenida Fucha (calle 11 sur) y el río San Cristóbal; por el oriente, con el perímetro urbano; por el sur, con la calle 41A sur (Liceo San José), avenida de los Cerros (carrera 12 este) y avenida Ciudad de Villavicencio, y por el occidente con la avenida La Victoria (carrera 4 este).

La UPZ Sosiego se localiza en el extremo norte de la localidad de San Cristóbal, entre la carrera 10 y la avenida de Los Cerros, y entre las calles 1 y 22 sur. Tiene una extensión de 235 hectáreas, de las cuales doce están catalogadas como suelo protegido. La mayor parte de esta UPZ tiene viviendas en estrato 3. Limita por el norte con la calle 1 sur, futura avenida de La Hortúa, por el sur con la avenida Primero de Mayo y por el occidente con la avenida Fernando Mazuera (carrera 10).

La UPZ 20 de Julio se ubica al sur de la UPZ Sosiego, al oriente de la carrera 10. Tiene una superficie de 263 hectáreas. Limita por el norte con la avenida Primero de Mayo (calle 22 sur), por el oriente con la carrera 4 este y la avenida La Victoria, por el sur con la avenida Ciudad de Villavicencio, y por el occidente con la avenida Fernando Mazuera (carrera 10).

La UPZ La Gloria se localiza al sur de las UPZ San Blas y 20 de Julio. Tiene una extensión de 386 hectáreas, de las cuales cincuenta están catalogadas como suelo protegido. Limita por el norte con la avenida Ciudad de Villavicencio, la avenida de Los Cerros (carrera 12 este) y la calle 41A sur, por el oriente con el perímetro urbano, por el sur con la quebrada Chiguaza y por el occidente con el parque Entre Nubes.

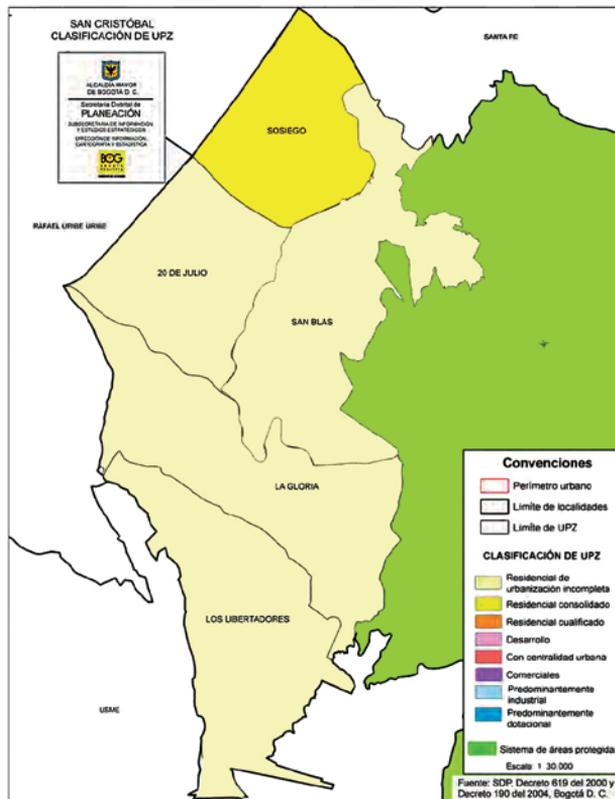
La UPZ Libertadores se ubica en el extremo sur de la localidad de San Cristóbal. Tiene una extensión de 365 hectáreas, y presenta la mayor superficie de áreas protegidas: 91 hectáreas. Limita por el norte con la quebrada Chiguaza, por el oriente con el perímetro urbano, por el sur con la localidad de Usme, a través de la calle 73 sur (barrio Juan Rey), y por el occidente con el parque Entre Nubes.

Según el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, las centralidades en la localidad de San Cristóbal son núcleos urbanos localizados alrededor del centro metropolitano y en la periferia de la ciudad, que hacen parte de la estructura urbana y tienen como fin ordenar

funcionalmente las áreas residenciales, lo que permite la descentralización de actividades y la generación de nuevos subcentros.

Las centralidades se caracterizan por concentrar actividades urbanas de soporte, como el comercio, los servicios y los equipamientos regionales, urbanos o zonales complementarios a la vivienda, convirtiéndose en espacios representativos y de referencia urbana para los ciudadanos. La clasificación por escala obedece a la cobertura de atención que prestan las centralidades. San Cristóbal cuenta con dos centralidades: 20 de Julio y La Victoria, distribuidas en dos UPZ (Secretaría Distrital de Planeación, 2009, p. 21).

**Figura 1.** Localidad de San Cristóbal



**Fuente.** Adaptado de Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación (2009), con base en Decreto 619 de 2000 y Decreto 190 de 2004.

**Figura 2.** Plaza Iglesia del 20 de Julio

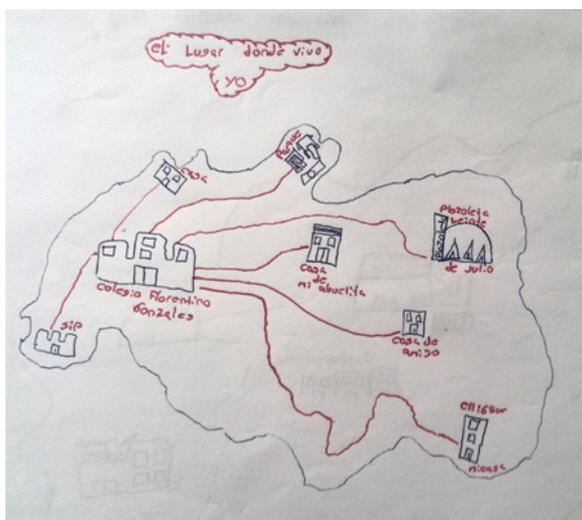


**Fuente.** Elaboración propia, 2016.

Lo anterior, así como la figura 2, demuestran que a simple vista el POT organiza una localidad que sigue construyéndose a partir de la Iglesia del 20 de Julio y su plazoleta. Hoy día, los grupos poblacionales no solamente construyen su concepto de *espacio* en estos lugares centrales. Puede que los adultos construyan su concepto de *lugar* en la plaza, pero de manera diferente. Los niños y las niñas (como se observa en la figura 3),

lo construyen en su colegio; interpretando a Massey y Jess, es allí donde ellos construyen su vida, viven sus experiencias con sus amigos, dándole el sentido que tiene para ellos asistir al colegio, reunirse, expresarse, generar su autoestima y desarrollarse como personas. Aunque el colegio es en especial un *lugar* preminentemente cotidiano al interés de la niñez, también el parque se constituye en *lugar* de significados para ellos.

**Figura 3.** Construcción geográfica del *lugar*



**Fuente.** Cartografía social elaborada por niños y niñas de San Cristóbal, 2016.

Podemos establecer que la vida cotidiana de los niños y las niñas de San Cristóbal se desenvuelve en lugares que precisamente en el ordenamiento territorial de la localidad no están plasmados conforme ellos quisieran poner de relieve. Para los niños y las niñas, son los colegios los *lugares* de camaradería, amistad y comunicaciones fluidas. El colegio se constituye como el *lugar* más importante y central de sus actividades, y es en este episodio de vida en donde anclan su relación consciente con el *espacio*. Se puede afirmar, entonces, que en el Plan de Ordenamiento Territorial se debe poner también a los colegios como eje de centralidades, y, por tanto, el *lugar* más importante en el cuidado y protección de la ciudad pensada para la niñez.

### 3.1. La localidad de los niños y las niñas: percepción y cotidianidad

Cuando expresamos el significado del *lugar*, y pese a que muchos formuladores del ordenamiento territorial lo diseñan y construyen desde la óptica de los adultos –ingenieros, geógrafos, entre otros–, olvidan que tanto los niños como las niñas en etapa de crecimiento y desarrollo conciben categorías y nociones espaciales que son valederas para la toma de decisiones. En el análisis geográfico (Béguin, como se citó en López Trigal et al., 2015, p. 375), el *lugar* se define como una unidad espacial elemental cuya posición es, a la vez, identificable en un sistema de coordenadas y dependiente de las relaciones con otros *lugares* en el marco de las interacciones espaciales. Para esta investigación, el *lugar* es el sitio en donde se localizan fenómenos poblacionales, particularmente aquellos que se relacionan con los intereses de los niños y las niñas de la localidad de San Cristóbal.

El *lugar* es el sitio donde se hace más estrecha la relación hombre-tierra, donde el *lugar* y el hombre se funden mutuamente. El *lugar* participa de la identidad del que está en él (cada habitante se define, y define su entorno, especialmente según su pertenencia espacial) y los individuos dan una identidad, e incluso fundamentalmente una existencia, al *lugar*. Esta relación estrecha permite la metáfora del arraigo, y supone una dimen-

sión temporal. El *lugar* se inscribe en la duración; es memoria y tiempo cristalizados (Clerc, como se citó en López Trigal et al., 2015, p. 376).

Según muchos geógrafos, el *lugar* permite adquirir identidad, conocer lazos históricos y crear espacios de relación. Solo aquellos espacios en donde no se puede lograr establecer esto se pueden denominar no *lugares*, y podría uno plantear entonces que al pensar en niñez desde la concepción de los adultos se están creando más no *lugares* que *lugares*, pues los *lugares* de relación de los niños y de las niñas, como ellos lo describen, tal parece que no son importantes de organizar en un proceso de ordenación territorial hecho por los adultos.

Para los niños y las niñas de la localidad de San Cristóbal, el colegio representa su interacción con otros niños; es el *lugar* en donde se consolidan lazos de amistad, en donde pueden expresar su forma de ser de manera natural, en donde se sienten seguros mientras estén ahí, tal y como lo ejemplifica la figura 4.

**Figura 4.** Lugares de relación para la niñez



**Fuente.** Cartografía social elaborada por niños y niñas de San Cristóbal, 2016.

Lo anterior nos permite afirmar que, en un juicioso ejercicio de ordenamiento territorial, los colegios como equipamiento deben dejar de ser analizados únicamente en términos de número de cupos y número de niños matriculados; por el contrario, deben ser los *lugares* que deben contar con espacios que les permitan a ellos afianzar sus relaciones sociales con actividades propias de esta naturaleza.

**Figura 5.** El lugar donde vivo yo



**Fuente.** Cartografía social elaborada por niños y niñas de San Cristóbal, 2016.

En los colegios, los niños y las niñas necesitan horas dedicadas al diálogo entre ellos mismos, privacidad para discutir sus temas como canal de socialización y generación de confianza. Los colegios pueden ser centros culturales, de danza, de teatro, de cine y de recreación; esta interpretación se pone de manifiesto en la figura 5, que expresa *lugares* importantes para la cotidianidad de niños y niñas.

### 3.1.1. El barrio y la casa: *lugares* de camaradería y creación de lazos

Una vez establecido que el colegio es el *lugar* que principalmente narran en sus expresiones artísticas de cartografía, el barrio y la casa son los siguientes dos *lugares* que se constituyen en marco de referencia para los niños y las niñas de la localidad de San Cristóbal.

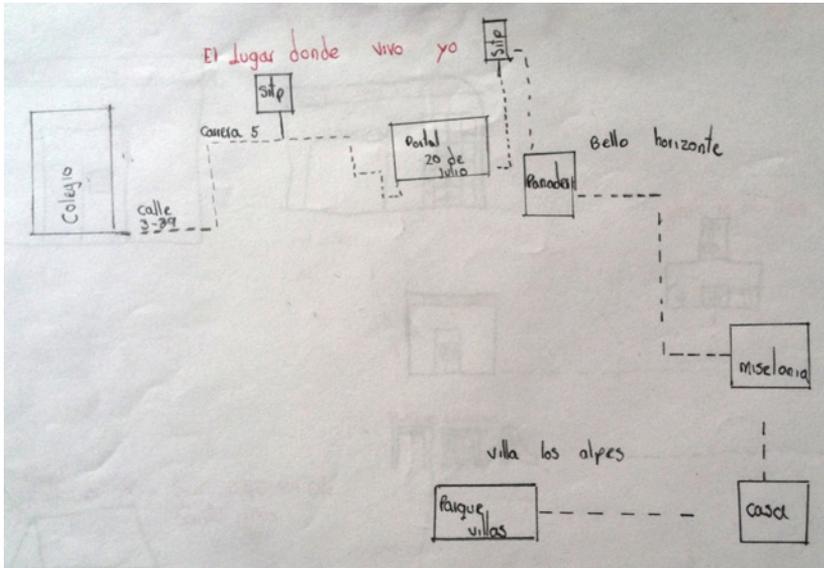
El barrio se expresa como un espacio que les ayuda a afianzar sus relaciones con los vecinos. Cabe resaltar que los niños y las niñas de las UPZ Libertadores y La Gloria manifiestan en su cartografía temas de convivencia con sus vecinos relacionadas con el ruido, el consumo de licor y el alto volumen de la música.

Pese a ello, el barrio es el *lugar* que identifican en la escala local; así mismo, el barrio y la casa les dan nociones de recorrido, y una imagen solvente del medio en el que habitan y residen. La figura 6 expresa la medición y la cartografía; denota en la representación el uso que hacen de rutas entre sus barrios, entre sus casas y el colegio, y entre sus casas y los lugares cotidianos como la iglesia o la panadería.

El ejercicio hace posible afirmar que los niños y las niñas de San Cristóbal poseen una importante relación de construir imágenes mentales con su medio concreto a partir de los sentidos, y esto es ya una prueba clara del manejo de la percepción, tema que se debe comenzar a incluir en la formulación del ordenamiento territorial, permitiendo la participación de la niñez.

El niño y la niña, como núcleo de su espacio personal, al caminar por la localidad por medio de su cartografía, nos demuestran cómo se desplazan y cómo conocen las localizaciones, siendo capaces de conectar *lugares* y áreas, generando conexiones que les permiten representar la situación social, económica y cultural de su localidad.

Figura 6. El barrio: representación y recorrido/cartografía infantil



Fuente. Cartografía social elaborada por niños y niñas de San Cristóbal, 2016.

Figura 7. Conectando lugares



Fuente. Cartografía social elaborada por niños y niñas de San Cristóbal, 2016.

### 3.1.2. El parque: imagen de inseguridad delictiva

Pese a que el colegio y la casa son los dos *lugares* centrales en el imaginario de la niñez de la localidad de San Cristóbal, el parque también lo es, pero más como *lugar* de inseguridad delictiva urbana, como lo refleja la figura 8.

No obstante, el parque en el ejercicio cartográfico significa mucho para ellos, y no podría dejarse por fuera de esa construcción de *lugar* que ellos nos demuestran en sus representaciones. Es obvio que todo niño sueña y construye su espacio en el parque, pero en las cinco UPZ han plasmado la inseguridad como uno de los aspectos que hacen del parque uno de los *lugares* de los niños que han sido acaparados por otros grupos poblacionales, que han ocupado dichos lugares para otro tipo de actividades que no son las recreativas.

Por ahora podemos afirmar que el parque es un *lugar* de alta importancia en el reconocimiento territorial de la localidad, siendo el parque de bolsillo el más visitado por ellos, ya que el Parque Metropolitano de San Cristóbal, ubicado en la UPZ Sosiego, no fue representado por ningún niño habitante de las demás UPZ de la localidad; el desplazamiento y la lejanía

son factores que no les permite acercarse a este *lugar*. El parque Entre Nubes tampoco está relacionado en el imaginario cartográfico de la niñez de la localidad, y puede obedecer a dos factores: uno que tiene que ver con los pocos atractivos que estos *lugares* ofrecen a este público infantil, y el segundo, a las características de la localidad en cuanto a la posibilidad de desplazamiento a estos *lugares*.

## 4. Los lugares que en el ordenamiento territorial propone la niñez

La figura 9 nos permite interpretar que aún hay espacios del borde oriental de la localidad (en amarillo), que bien podrían atender los intereses de la población infantil desarrollando obras y adecuaciones que cumplieran con lo que ellos sueñan ver en San Cristóbal.

La niñez en un amplio margen demanda parques seguros, sin presencia de expendedores de drogas, ni consumidores de alucinógenos, como lo evidencia la figura 10.

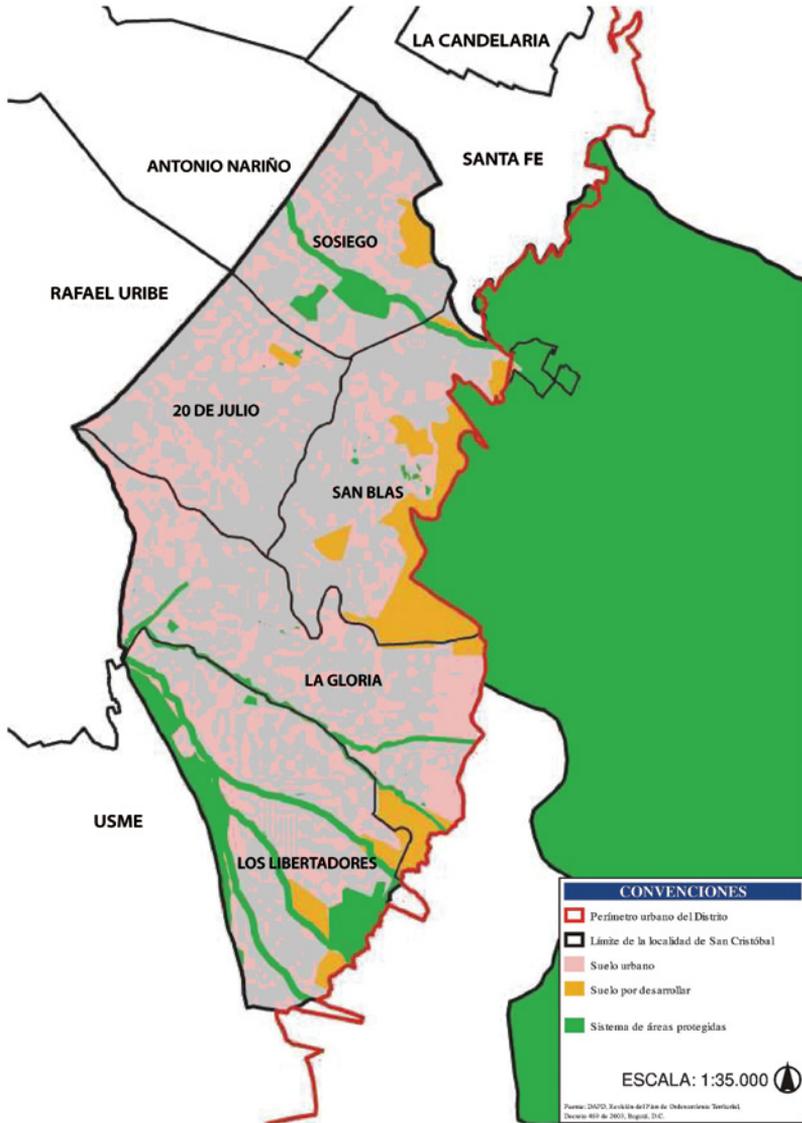
De la misma manera expresan la necesidad de contar con parques más grandes que los

**Figura 8.** Representación de *lugar* de miedo



**Fuente.** Cartografía social elaborada por niños y niñas de San Cristóbal, 2016.

Figura 9. Suelo urbano y suelo por desarrollar en San Cristóbal



Fuente. Adaptado de Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, 2009.

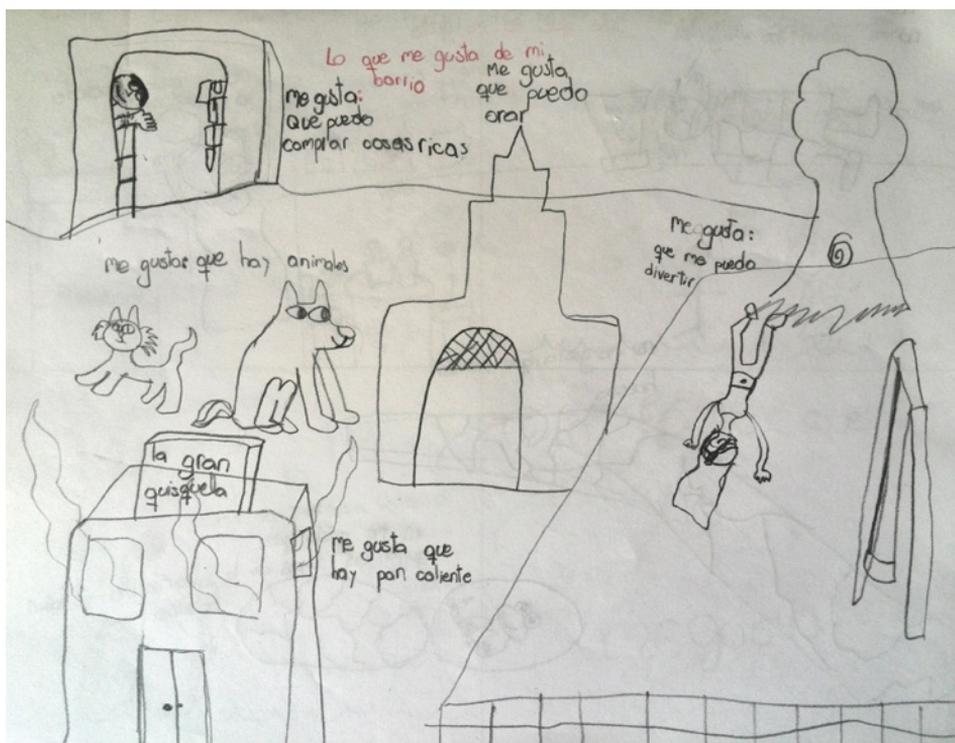
denominados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) parques de bolsillo; ellos creen que es viable contar con parques que tengan piscinas, canchas, y no en vano ellos ubican esos espacios en el borde oriental de la localidad. La vista de mirador, la ubicación estratégica y la relación hombre-naturaleza, se ven expresadas en la ubicación de lugares de recreación en el borde oriental, con una panorámica de la ciudad y una organización espacial que cualquier innovador urbanista enviaría para desarrollar allí.

En esa misma relación hombre-naturaleza, proyectan la construcción de un parque zoológico relacionado con enseñanzas ambientales del cuidado del planeta y de las zonas verdes. La construcción de senderos ecológicos, y la

arborización de la localidad, son también sinónimos de la reforestación local, así como del cuidado y conservación de los ambientes que ya existen actualmente en la zona.

Que los parques dispongan de juegos y atracciones mecánicas son otros elementos constitutivos dentro de las proyecciones de localidad que ellos proponen. Por ejemplo, no es mala idea ubicar Ruedas de Chicago en lo más alto de la localidad, rodeadas del verde que conserva la zona montañosa; ello cambiaría enormemente la calidad de vida de la localidad, así como la transformación urbana de su suelo, convirtiéndola más atractiva y con visita de nueva población flotante a la localidad, lo que generaría más ingresos a sus residentes.

Figura 10. La localidad planeada por la niñez



Fuente. Cartografía social elaborada por niños y niñas de San Cristóbal, 2016.

**Figura 11.** El ordenamiento del territorio: una mirada infantil



**Fuente.** Cartografía social elaborada por niños y niñas de San Cristóbal, 2016.

Debido a que muchos de los niños y las niñas nunca han salido de Bogotá, proyectan una localidad que les brinde piscinas; muchos manifestaron no haber salido nunca de la localidad, y que lo más lejos que han ido es a la Iglesia del 20 de Julio o a la plaza principal del barrio La Victoria, confirmando que los lugares centrales de los adultos tienen que ser los de la niñez.

## 5. Realidad en la gestión pública y política de la localidad

Pese a que existe seguridad jurídica que ampara la promulgación del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad, a través del Decreto 619 de 2000 y 190 de 2004, y del Plan de Desarrollo Local de la localidad de San Cristóbal, que bajo Acuerdo local 075 adoptó el desarrollo económico y social de la localidad, y del Decreto 121 de 2012 del Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes, el solo marco jurídico no garantiza el cumplimiento de la satisfacción ciuda-

dana en el abordaje y la garantía de derechos fundamentales.

Existe una amplia dispersión en el manejo de la realidad política en lo relativo a las necesidades de la población infantil que habita en la localidad. La investigación, de manera formal, contactó por escrito con las autoridades locales, e indagó acerca de las metodologías, estrategias y procedimientos sobre los cuales se construían las políticas públicas que impactaban a la población infantil. En tal sentido, se denotó el enfoque administrativista sobre el cual se continúa abordando la relación Estado-ciudadano, enfoque que carece de gestión pública y principios de modernidad, eficiencia y eficacia —clásicos elementos constitutivos de las políticas públicas—, como respuesta a situaciones problemáticas de la comunidad. El principal obstáculo es el denominado traslado a las consultas, en el que se divaga entre entidades una respuesta que bien podría definirse a partir de una filosofía del deber ser de lo planeado en los instrumentos existentes para tal fin.

Por ejemplo, al indagar a la administración local acerca del estado de la situación del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes, fijado bajo Decreto 121 de 2012, la respuesta no indica de fondo un estudio, diagnóstico o análisis de la situación real de la niñez en la localidad. Discretamente indican algunas acciones desde el denominado Centro Amar, cuya misión se orienta en atención en riesgo o trabajo infantil; una estrategia denominada Atrapasueños, de formación para niños y niñas afectados por el conflicto armado; Centros Crecer, ubicados en los barrios La Victoria y Balcanes, cuya misión es atender a niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad y a sus familias, y el proyecto Bogotá te Nutre, dirigido a población infantil en riesgo nutricional, así como a mujeres gestantes.

Ninguno de los anteriores criterios cumple con el espíritu de la norma, el cual es vincular, permitir la participación e incluir las voces de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones del rumbo en la planeación de la localidad. Si bien la administración local indica que a la fecha de la solicitud el Consejo Consultivo se encontraba activo y con quince niños, niñas y adolescente participando, se limita al mero trámite de responder con qué se cuenta, pero no deja entrever precisamente el deber ser de una conjugación real entre la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, y la importancia de la interdisciplinariedad como la geografía humanista que nos impulsa a ver en el territorio físico, el lugar y el espacio, así como la conjugación del elemento humano al interior de este, y es allí en donde se evidencia la discreta e inexistente postura oficial al respecto.

De la misma manera, la administración local, al ser indagada acerca de la percepción de la localidad por parte de sus niños y niñas, así como de los lugares que para ellos son importantes, y que están ligados al ordenamiento territorial, la administración se limitó a contestar que las localidades no formulan el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), lo cual denota una postura inexacta: si bien el POT es de Bogotá, este se construye desde lo local a través de

encuentros ciudadanos, del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes, de los espacios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de los Consejos Locales de Planeación, y del mismo Consejo de Política Social, espacios todos a donde deben llegar las voces e inquietudes de niños y niñas, para ser incluidas en la construcción participativa de las políticas públicas, lo cual permitiría alcanzar el objetivo de conocer cómo percibe, crea y construye la niñez sus lugares en la localidad y tomar decisiones que beneficien y garanticen el goce efectivo del *derecho a la ciudad* por parte de ellos.

## 6. Conclusiones

Es evidente que tanto los lugares desde la concepción infantil, como la ciudad pensada para la niñez, es posible refrendarlos por medio de ejercicios cartográficos y análisis desde escuelas como la geografía humanística. Esto nos permite representar una mejor manera de planificar en el ordenamiento territorial la suma de intereses con los cuales se adecúan las ciudades a las necesidades de sus habitantes, y se incluyen ópticas y determinantes sociales clave al momento de construir el espacio con lugares que satisfagan a la población.

Esta investigación logró demostrar varias situaciones marcadas a lo largo del escrito, que indican la pauta de alcanzar una mejor manera de incluir en los estudios geográficos un grupo poblacional que simplemente ha estado vinculado transversalmente, y no como eje central del desarrollo humano y del crecimiento urbano de las ciudades.

Por tal razón, se han llegado a las siguientes conclusiones, una vez analizado el conjunto de situaciones que dieron origen al planteamiento del problema inicial:

Sí existe una relación directa para la geografía de entrar a resolver situaciones multidisciplinares que no solamente están ligadas a la geografía física, sino que, dadas las connotaciones de planificación de las ciudades del siglo XXI, se hace manifiesto incluir esta escuela geográfica. Cuando revisamos la literatura geográfica, y en particular las corrientes humanís-

ticas, nos damos cuenta de que su aporte es fundamental para que tomadores de decisiones políticas incluyan en su formación categorías geográficas como el *lugar*, y no solamente se ligue el derecho desde lo jurisprudencial, sino que, por el contrario, sea la geografía el condicionamiento cartográfico que soporte las acciones de Gobierno.

El ordenamiento territorial no se limita únicamente al urbanismo ni a la ordenación del territorio; es también la expresión de grupos poblacionales que por medio de su participación y ejercicio de influencia adecúan los *espacios* a sus intereses, y es aquí en donde la niñez requiere, como grupo poblacional, representantes de sus pretensiones, sea por intermedio institucional o por intermedio de las organizaciones que representan sus necesidades.

Los niños y las niñas, además de ser sujetos de derechos, son también actores relevantes en la planeación territorial; deben ser consultados, y, a partir de sus expectativas, adecuar los territorios para vincular en el mobiliario las exigencias que determinen querer.

El colegio, la casa y el parque se constituyen en los principales pilares de construcción de *lugar* en los niños y las niñas; por tal razón se puede concluir que un *lugar* central no es solamente la plaza, sino aquellos *lugares* que desde un enfoque poblacional determinan intereses, los cuales varían y se acomodan dadas ciertas características. De tal enfoque carece la actual filosofía del ordenamiento territorial colombiano.

El derecho a la ciudad debe ser un elemento sustantivo en la formulación de nuevos planes de ordenamiento territorial. El país, y particularmente Bogotá, se encuentra en un momento coyuntural de reformulación y actualización de tales planes; por ende, es el momento de incluir una categoría tan importante como esta, y no solo para dar cumplimiento a los compromisos internacionales celebrados y ratificados por el Estado colombiano.

Estos señalamientos permiten concluir que la niñez sí construye su *espacio*, y por tanto no debemos construirla por ellos. Como se mencionó, existen algunos juegos de intereses loca-

les que hacen del uso del *espacio* y del *lugar* una serie de combinaciones negociadas, en donde una serie de actores que quieren hacerse del *espacio* y de la construcción del *lugar*, orientan y toman las decisiones acerca del fin último de dichos *lugares*.

Los *lugares* que actualmente existen en San Cristóbal no han sido consensuados con los intereses de los niños y de las niñas; de allí que no fortalecen los lazos culturales de los expresados en la razón de ser de la geografía humanística. San Cristóbal ha construido y ubicado los *lugares* que los planificadores y diseñadores han establecido, pero la localidad dista mucho de incluir las expectativas expuestas en esta investigación acerca del *lugar*.

## 7. Referencias

- Álvarez, J. (1982). La geografía humanística. *Anales de la geografía*, (2). Madrid, Universidad Complutense.
- Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá. (2000). Decreto número 619 de 2000, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial. Registro Distrital 2197 de 28 de julio de 2000, Bogotá.
- Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá. (2004). Decreto 190 de 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. Registro Distrital 3122 de junio 22 de 2004, Bogotá.
- Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá. (2012). Decreto 121 de 2012, por medio del cual se crea el Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes, y los Consejos locales de niños, niñas y adolescentes. Registro Distrital 4862 del 26 de marzo de 2012, Bogotá.
- Bogotá, Alcaldía Local de San Cristóbal. (2017). Acuerdo Local 075, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de San Cristóbal. Plan de Desarrollo Local 2017-2020 San Cristóbal Mejor para Todos, una localidad sana, feliz y en paz. Bogotá.

- Buttimer, A. (1974). Classics in human geography revisited. En *Progress in Human Geography*. Washington: Association of American Geographers.
- Congreso de la República. (2011). Ley 1454. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Bogotá.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá: Temis.
- Delgado Mahecha, O. (2003). *Debates sobre el espacio en la geografía contemporánea*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Derrau, M. (1964). *Tratado de Geografía Humana*. España: Vincens-Vives.
- Downs, R. y Stea, D. (1977). *Maps in Minds*. Nueva York: Harper y Row Publishers.
- Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes*. Madrid, España: Akal.
- Lefebvre, H. (1972). *Le droit à la ville suivi de Espace et politique*. París: Anthropos.
- López Trigal, L. et al. (2015). *Diccionario de Geografía aplicada y profesional*. Terminología de análisis, planificación y gestión del territorio. España: Universidad de León.
- Naciones Unidas. (2005). *Carta Mundial del Derecho a la Ciudad*. Barcelona, España.
- Procuraduría General de la Nación. (2008). Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia, comentado y concordado. Procuraduría General de la Nación, Bogotá.
- Sanguín, A. (1981). *Geografía Política*. Madrid: Oikos.
- Sanguín, A. (1981). La géographie humaine ou l'approche phénoménologique des lieux, des paysages et des espaces. *Annales de Géographie*, (501).
- Secretaría Distrital de Planeación. (2009). *Recorriendo San Cristóbal: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos*. Bogotá.
- UNFPA. (2008). *El enfoque poblacional en la planeación del desarrollo municipal*. Bogotá, Colombia.
- Unicef. (1948). *Convención sobre los derechos de los niños y de las niñas*. Bogotá: Esquilo.
- Unicef. (2004). *Ciudades para la niñez*. Bogotá: Beta impresores.